

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°125 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 29 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 125

Sección Administrativa:

Resolución N° 546... Pág. 2

Resolución N° 547... Pág. 3

Resolución N° 548... Pág. 4

Resolución N° 549... Pág. 5

Resolución N° 550... Pág. 6

Resolución N° 551... Pág. 7

Resolución N° 552... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 546/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **023/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Agosto de 2017, con número de expediente municipal N°: 24372/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 023/2017, se prohíbe en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos el uso, la tenencia, fabricación, comercialización y venta al público, mayorista o minorista para uso particular, de los tipo de artificios pirotécnicos denominados: mortero con bomba, bomba de estruendo o de iguales características y todo aquellos artificios pirotécnicos que con su estruendo superen los 150 decibeles de sonido, sean o no libre y/o de fabricación autorizada, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 416/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 023/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Agosto del año 2017; Expte. Municipal N°: 24372/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: PROHÍBASE en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos el uso, la tenencia, fabricación, comercialización y venta al público, mayorista o minorista para uso particular, de los tipo de artificios pirotécnicos denominados: mortero con bomba, bomba de estruendo o de iguales características y todo aquellos artificios pirotécnicos que con su estruendo superen los 150 (ciento cincuenta) decibeles de sonido (db), sean o no libre y/o de fabricación autorizada...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 023/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **416/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 547/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **024/2017 de fecha 10 de Agosto de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24372/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 024/2017, se declara ciudadano ilustre del Municipio de San José de los Cerrillos al Periodista e Historiador Sr. Luís Alfonso Borelli, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 417/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 024/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24372/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al Periodista e Historiador, Luís Alfonso Borelli...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 024/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **417/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 548/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **025/2017 de fecha 10 de Agosto de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24372/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 025/2017, se desafecta del uso publico para espacio verde una superficie total de 2.129,09 m² en Barrio Cielos del Sur, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 418/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 025/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24372/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: DESAFECTAR del Uso Público para Espacio Verde identificado como Manzana 10 A en Barrio del Sur, con una superficie total de 2.129,09 m²...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 025/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **418/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 549/2017.

VISTO:

La presentación del libro Mi Duende Amigo por su autor Sr. Fabio perez Paz, a llevarse a cabo el día 02 de Septiembre de 2.017 en la Sala Sara San Martín de Dávalos;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal atento a esta presentación y el reconocimiento que tiene a nivel provincial y regional el libro que cuenta leyendas de nuestra provincia, a dispuesto facultar al área de la Secretaria de Cultura y Turismo a colaborar con la presentación, a efectuar las previsiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, es la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 41 que establece: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados...”*;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a realizar las previsiones financieras, afectando la misma a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a colaborar con la presentación del libro Mi Duende Amigo, a llevarse a cabo el día 02 de Septiembre de 2.017, a partir de horas 11:00 en la Sara San Martín de Dávalos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 550/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24505/17 de fecha 28 de Agosto de 2.017, tramitado por el Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, con domicilio en San Martín N°: 375 de esta localidad – Director del Club Deportivo y Cultural Unión; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado, el Sr. Cruz, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio para poder llevar a cabo un evento cultural en nuestro municipio: 1º Encuentro de Danzas Andinas, que se realizará el día 02 de Septiembre de 2.017;

Que, el subsidio requerido será destinado a gastos de sonido e iluminación;

Que, en atención a la solicitud, corresponde destacar que el sonido del municipio no posee las características técnicas para lo que demanda el espectáculo a llevarse a cabo;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 3500 al Sr. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Director del Club Deportivo y Cultural Unión – Sr. Héctor M. Cruz, mediante expediente municipal de origen 24505/17.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500), por única vez, al Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, que le permita solventar los costos de sonido e iluminación del 1er. Encuentro de Danzas Andina, que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 02 de Septiembre de 2.017.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 551/2017.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Blanca Jaquelina Maita; DNI N°: 27.465.931 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **BLANCA JAQUELINA MAITA**; DNI N°: 27.465.931, con domicilio en 21 de Septiembre 80 de Barrio Sivero; Cerrillos – Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b) de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 552/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23825/17 de fecha 17 de Agosto de 2017, tramitado por la Sra. Brenda Viviana Salazar; DNI N°: 33.983.441, con domicilio en 21 de Septiembre 370 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Salazar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda por 3 meses, para afrontar costos de un curso de seguridad, que le permitirá tener una salida laboral, y de esta manera poder concluir con sus estudios terciarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, la documentación obtenida y que la Sra. Salazar es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por el periodo de tres meses (agosto, septiembre – octubre) para poder cubrir gastos de cuota de estudios, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de compra de gas envasado;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Salazar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), por el periodo de tres (3) meses a partir de Agosto/17, a la Sra. Brenda Viviana Salazar; DNI N°: 33.983.441, con domicilio en 21 de Septiembre 370 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Brenda Viviana Salazar; DNI N°: 33.983.441, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Brenda Viviana Salazar; DNI N°: 33.983.441, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, , bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega